

8

Quito, 29 de agosto de 2019

-2A

Abogado
Carlos Alomoto González
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración.-

Yo, Lili del Pilar Boada Flores, CI. 1704330800, residente en la ciudad de Quito, en calidad de representante del Colectivo "BOSQUE URBANO", de conformidad a lo establecido en la sección VII, de la "Silla Vacía" de la Ordenanza Metropolitana No 102, de 3 de marzo de 2016, que regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted, se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.3, TÍTULO VI DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE DE LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Nuestro Colectivo esta domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Francisco de Miranda No 48-85 y Nicolás López; nombrando a la Lcda. Lili del Pilar Boada Flores como su representante principal y la Ing. Diana Gabriela de la Torre Barrera, CI. 1716789332 que fueron escogidas por sus trayectorias y experiencia.

Para el efecto, adjunto los requisitos previstos en la Ordenanza antes mencionada

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

Atentamente,



Lili del Pilar Boada Flores

CI. 1704330800

COLECTIVO "BOSQUE URBANO"

Dirección: Francisco Miranda No. 48-85 y Nicolás López

lolettelf@gmail.com

0984585358

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: 01 OCT 2019 HORA: 16:10
Nº HOJ: 52. 3026
Recibido por: J. O. O. O. O.

**COLECTIVO "BOSQUE URBANO"
ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de agosto de 2019, siendo las 18h00 en el domicilio de la organización **COLECTIVO "BOSQUE URBANO"** ubicado en la calle Francisco de Miranda No. 48-85 , se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la **"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.3, TÍTULO VI DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE DE LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"** para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.3, TÍTULO VI DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE DE LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Nuestra organización trabaja desde hace varios años en los temas de Bienestar Animal y Conservación del Ambiente, y varios de sus integrantes han centrado sus acciones en los temas relacionados con los animales de compañía por lo que si bien reconocemos avances importantes en el proyecto de Ordenanza, también expresamos nuestra preocupación por algunos textos concretos del Proyecto que a nuestro juicio pueden menoscabar derechos contemplados en la Constitución y otras normas Legales.

En el Art.1, párrafo segundo: “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”, así mismo en el art. 11, numeral 9, “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”

-Que en el Capítulo V, Derechos de Participación, art. 61, numeral 2. Determina que los ecuatorianos/nas tienen derecho a participar en los asuntos de Interés público.

Con estos antecedentes nuestra organización desea contribuir en primer lugar en mejorar los artículos relacionados con la Participación Ciudadana Directa, que en este caso son todas las personas que de una u otra manera están vinculados con la Fauna Urbana.

En segundo lugar, nuestra Constitución determina que la Naturaleza es sujeto de Derechos, Capítulo VII, y formando parte de la misma está la Fauna Urbana, que tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, sus ecosistemas, así mismo en la Sección IV, art. 25 de la Constitución, expresa: “Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales”

Por tanto, planteamos, se incluya el pleno derecho a que los tenedores de los animales puedan decidir hacer uso de la medicina occidental o alopática y/o medicina natural, complementaria o ancestral, informándose plenamente de las opciones y exigiendo que sean ofrecidas por profesionales debidamente acreditados y que cuenten con una capacitación integral en centros públicos o privados del País o del extranjero que cumplan con los parámetros de dichas disciplinas, así mismo, que sean promovidas por los organismos del Estado para que el usuario sea capaz de formarse un criterio global con el cual pueda decidir de acuerdo a su interés.

En tercer lugar, proponemos tratar la realidad del PERRO COMUNITARIO, por lo que partimos de la premisa que ni perros ni gatos eligen vivir en la calle, detrás de esta realidad existe el abandono, perros extraviados, otros nacieron en la calle, se asientan en un sector determinado y la comunidad toma a su cargo el cuidado y protección de estos animales, a los que se reconoce como comunitarios, por lo que planteamos la corresponsabilidad tanto del ente Municipal, como de la Comunidad.

En cuarto lugar y con el fin de poner en marcha lo planteado y lo contenido en el proyecto de Ordenanza, proponemos crear La oficina Municipal de Protección Animal, con representación en cada Administración Zonal, cuyas funciones serían:

Centralizar y coordinar las denuncias, los rescates y la gestión de todo lo relacionado con la Protección Animal en el DMQ.

Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- Nombres completos: Lili del Pilar Boada Flores
- Cédula de ciudadanía: 1704330800
- Dirección domicilio civil: Francisco Miranda No. 48-85
- Correo electrónico: lolettelf@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0984585358

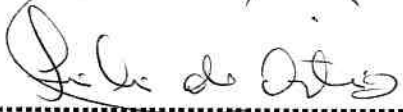
Aceptación de designación, representante titular:

- Yo, Lili del Pilar Boada Flores , con cédula de ciudadanía 1704330800, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, calle Francisco Miranda No. 48-85 , mayor de edad, acepto la designación efectuada por el colectivo "BOSQUE URBANO", como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.3, TÍTULO VI DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE DE LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

- Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad;

b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Lili del Pilar Boada Flores



1704330800

b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: **DIANA GABRIELA DE LA TORRE BARRERA**
- Cédula de ciudadanía: **1716789332**
- Dirección domicilio civil: **Calle Angostura E1353 en el barrio la Vicentina**
- Correo electrónico: **dianagabydl@msn.com**
- Número telefónico: **0999089552**

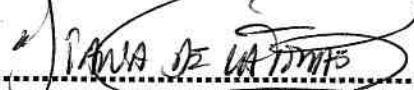
- **Aceptación de designación, representante suplente:**

- Yo, **DIANA GABRIELA DE LA TORRE BARRERA** con cédula de ciudadanía **1716789332**, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, Calle Angostura E1353 en el barrio la Vicentina, acepto la designación efectuada por el Colectivo "BOSQUE URBANO", como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV.3, TÍTULO VI DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE DE LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

- Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal

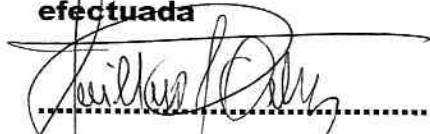
o alerno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

- **DIANA GABRIELA DE LA TORRE BARRERA**

- 
.....

- **1716789332**

- Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/a (representante de la organización de la sociedad); y, el señor/a (secretario/a de la organización de la sociedad). De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada


.....

GUILLERMO ORTIZ

Presidente/a

CC 1703018885


.....

NUBIA PUENTES

Secretario/a

COLECTIVO BOSQUE URBANO

COLECTIVO "BOSQUE URBANO"

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Carlos Alexander Simbari Moreno	1726553818	[Signature]
Kelly Stivania Pineda Cadena	1775938603	[Signature]
Andrew Rafael Beltrame Viteri	1723889043	[Signature]
Melanny Daniela Mosquera Pinto	1754238606	[Signature]
Juan Carlos Villamarín Conde	114557492	[Signature]
Karla Fabida Viteri Pinto	0502437247	[Signature]
Guillermo Ortiz Lara	1703018885	[Signature]
SANDRA BANO	1709539595	[Signature]
Diana de la Torre	171678933-2	[Signature]
Deborah Torres Ortiz	060387457-9	[Signature]
Leticia Barrera Zabala	0601217162	[Signature]
Lili Borda Flores	1704330800	[Signature]
Dennise Alejandra Moscoso Orellana	1717930836	[Signature]
Roxana Belén Gutiérrez Cisneros	1727444919	[Signature]
Jefin Pérez	1758970685	[Signature]
Angel Galarraga Soto	1712164910	[Signature]
Angel Roberto Gutiérrez Cisneros	171031586-0	[Signature]
José David Bora Lascano	1720901774	[Signature]
FRANCISCO BENJEL AVILA	1757562796	[Signature]
RAFAEL GUTIERREZ	170955796-9	[Signature]
VICTOR TAPIA	1702444629	[Signature]
Paulina Velásquez	171591983-2	[Signature]
Pablo Echevarri	171257707-9	[Signature]

